## RESOLUCIÓN No.0131012016-GADMSE-A

## EL ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ELENA

## **CONSIDERANDO:**

Que El quince de abril del dos mil quince, en uso de sus atribuciones legales, libró y suscribió la Resolución No. 0215042015-GADMSE-A, a través de la cual se designó como delegado-responsable de atender la información pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, al Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Director de Relaciones Públicas.

Que Dentro de la misma resolución, en el Art. 2, quedó conformado el Comité de Transparencia que tendrá la responsabilidad de recopilar, revisar y analizar la información, la autorización para publicar dicha información en los link de transparencia de los sitios web de la institución y la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, quedando integrado este COMITÉ DE TRANSPARENCIA de la siguiente manera:

Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Director de RR.PP., quien lo preside

Ing. Ernesto Mence Figueroa, Director de Informática y Tecnología o su delegado

Ing. Camilo Landín Barros, Director de Planificación o su delegado

Dr. Arístides Cruz Silvestre, Procurador Síndico o su delegado

Ing. Reina Cruz Suárez, Directora Financiera o su delegado

Ing. Xavier Panchana Rodríguez, Director de Talento Humano o su delegado

Ab. Douglas Yagual Ayala, Secretario general o su delegado

Lic. Justo Díaz Holguín, Director de Acción Social y Participación Ciudadana o su delegado

Que En el Art. 3 de le citada resolución se establecen las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, encargadas de generar, custodiar y producir la información institucional, siendo las siguientes:

Dirección de Talento Humano Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Planificación

Dirección de Acción Social y Participación Ciudadana

Unidad de Auditoría Interna

Secretaría General

Dirección Financiera

Dirección de Relaciones Públicas

Que El Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Director de Relaciones Públicas y Presidente de la Comisión de Transparencia, designado por el Señor Alcalde, laboró en el GAD municipal de Santa Elena, hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Que El Comité de Transparencia es un organismo creado para difundir la información que se describe en cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP

Que La estructuración del citado Comité de Transparencia, se sustenta en la motivación constante en los considerandos de la resolución N° 0215042015-GADMSE-A, de fecha 15 de abril del 2015.

La Capital del mar y la tierra

RESOLUCIÓN No.0131012016-GADMSE-A

En uso de sus atribuciones legales contempladas en los literales b), i) y v) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

## RESUELVE:

- Art. 1 REFORMAR la resolución No. 0215042015-GADMSE-A de fecha 15 de abril del 2015, a través de la cual se conformó el COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA encargado de difundir la información que se describe en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP)
- Art. 2 RATIFICAR como Unidades Poseedoras de la Información (UPI) a las siguientes direcciones administrativas:

Dirección de Talento Humano

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Planificación

Dirección de Acción Social y Participación Ciudadana

Unidad de Auditoría Interna

Dirección Financiera

Dirección de Relaciones Públicas

Secretaría General

Art. 3 Conformar la Comisión de Transparencia con los siguientes integrantes:

Director o Directora de Relaciones Públicas., quien lo presidirá

Director o Directora de Informática y Tecnología, o su delegado

Director o Directora de Planificación, o su delegado

Procurador o Procuradora Síndico (a) Municipal, o su delegado

Director o Directora Financiera, o su delegado

Director de Talento Humano, o su delegado

Secretario o Secretaria General, o su delegado

Director de Acción Social y Participación Ciudadana, o su delegado

Art. 4 Los funcionarios o funcionarias que actúen en función de la potestad que les sea atribuida por el Alcalde o Alcaldesa, en el desempeño de sus cargos, y de conformidad con los artículos precedentes, responderán directamente ante el Despacho por todos los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Serán administrativa, civil y penalmente responsables, inclusive por cualquier falta cometida por acción u omisión, en el cumplimiento de la presente delegación y/o designación.

Dado y firmado en la Sala de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil dieciséis.

Lic. Dionicio Gonzabay

ALCALDE DEL CANTÓN